

II

(Actos no legislativos)

ACUERDOS INTERNACIONALES

DECISIÓN (UE) 2021/1790 DEL CONSEJO

de 5 de octubre de 2021

relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Corea sobre determinados aspectos de los servicios aéreos

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 100, apartado 2, en relación con su artículo 218, apartado 6, letra a),

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Vista la aprobación del Parlamento Europeo ⁽¹⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con la Decisión (UE) 2020/608 del Consejo ⁽²⁾, el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Corea sobre determinados aspectos de los servicios aéreos (en lo sucesivo, «Acuerdo») se firmó el 25 de junio de 2020, a reserva de su celebración en una fecha posterior.
- (2) El Acuerdo tiene como objetivo adaptar al Derecho de la Unión los acuerdos bilaterales de servicios aéreos entre varios Estados miembros y la República de Corea.
- (3) Procede aprobar el Acuerdo.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Unión, el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Corea sobre determinados aspectos de los servicios aéreos ⁽³⁾.

Artículo 2

El Presidente del Consejo procederá, en nombre de la Unión, a la notificación prevista en el artículo 8, apartado 1, del Acuerdo ⁽⁴⁾.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

⁽¹⁾ Aprobación de 15 de septiembre de 2021 (pendiente de publicación en el Diario Oficial).

⁽²⁾ Decisión (UE) 2020/608 del Consejo, de 24 de abril de 2020, relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Corea sobre determinados aspectos de los servicios aéreos (DO L 142 de 5.5.2020, p. 1).

⁽³⁾ Véase la página 3 del presente Diario Oficial.

⁽⁴⁾ La Secretaría General del Consejo se encargará de publicar en el *Diario Oficial de la Unión Europea* la fecha de entrada en vigor del Acuerdo.

Hecho en Luxemburgo, el 5 de octubre de 2021.

Por el Consejo
El Presidente
A. ŠIRCELJ
